

# GUÍA PARA IDENTIFICAR, ATENDER Y PREVENIR

LA VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO EN LA INDUSTRIA  
HOTELERA Y TURÍSTICA DE PANAMÁ.

Aquí encontrarás  
información para reconocer  
y evitar la violencia sexual,  
cuidando tu bienestar y el  
de quienes te rodean.

# Créditos

Panamá, septiembre 2025

©FUNDAMORGAN - EMBAJADA DE CANADÁ EN PANAMÁ

**AUTORA:**

Marina Pérez De Cárdenas, directora ejecutiva de FUNDAMORGAN

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:**

Andrea Sifontes, publicista, diseñadora e ilustradora digital.

Este documento es producido en el marco del Proyecto de Identificar, Atender y Prevenir la violencia sexual en Río Hato y Panamá, financiado por la Embajada de Canadá en Panamá y ejecutado por FUNDAMORGAN

# Índice

<b>I. MENSAJES DE BIENVENIDA</b> .....	4
1. MENSAJE DE BIENVENIDA EMBAJADA DE CANADÁ EN PANAMÁ .....	4
2. MENSAJE DE BIENVENIDA FUNDAMORGAN.....	5
3. MENSAJE POR ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE HOTELES (APATEL).....	6
4. MENSAJE POR AUTORIDAD DE TURISMO (ATP).....	7
<b>II. JUSTIFICACION Y OBJETIVOS DE LA GUÍA</b> .....	8
<b>III. GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA INDUSTRIA HOTELERA.</b>	
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL</b> .....	9
A. Definición.....	9
B. ¿Quién puede sufrir violencia sexual?.....	10
C. Consentimiento.....	10
D. Tipos de violencia sexual.....	11
a. Delitos contra la libertad e integridad sexual: violación, estupro, actos libidinosos, Acoso sexual.....	12
b. Delitos de Explotación Sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.....	13 - 15
c. Delitos contra la humanidad: trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.....	16
(1) Trata de personas.....	16
(2) Tráfico ilícito de migrantes.....	17
E. Acoso sexual.....	18
<b>2. ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL</b> .....	19
A. Ruta de actuación en casos de violencia sexual.....	19 - 21
B. Acompañamiento a víctimas.....	22
C. Directorio de instituciones y organizaciones que brindan apoyo.....	23
<b>3. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL</b> .....	23
A. Sensibilización permanente.....	24
B. Políticas claras y protocolos de actuación definidos.....	25
C. Para Operadores de turismo, agencias de viaje y guías turísticos.....	25
D. Consejos para Turistas: Viajes Seguros y Responsables.....	26
<b>IV. ANEXOS</b>	
Anexo 1: Ejemplo de Política Institucional de Cero Tolerancia.....	27 - 28
Anexo 2: Flujograma de Actuación ante sospecha o caso de violencia sexual.....	29
Anexo 3: Formato de reporte interno de incidentes.....	30
Anexo 4: Directorio de organizaciones e instituciones aliadas.....	31 - 39
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	40
<b>VI. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	41 - 42

## II. Mensajes de bienvenida

# Mensaje de bienvenida Embajada de Canadá

Es con gran satisfacción que la Embajada de Canadá en Panamá continúa apoyando, desde 2022, con firme compromiso y entusiasmo el Proyecto para la Identificación, Atención y Prevención de la Violencia Sexual y de Género. Este proyecto es organizado por FUNDAMORGAN y dirigido al sector turístico de la República de Panamá.

La igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y niñas, y la protección de los derechos humanos son valores fundamentales para Canadá. Creemos firmemente que la igualdad de género es esencial para alcanzar la prosperidad, el desarrollo sostenible, la justicia social, la paz y la seguridad.

La Guía para la Identificación, Atención y Prevención de la Violencia Sexual en la Industria Turística es el resultado de una amplia colaboración con múltiples actores del sector turístico, quienes comparten el compromiso de crear un entorno más seguro, tanto para la población panameña como para los visitantes extranjeros que residen o disfrutan de esta hermosa tierra. La seguridad de los y las canadienses es de suma importancia para la Embajada y agradecemos la cooperación de nuestros socios panameños en el avance de este objetivo.

Confiamos en que esta herramienta contribuya al desarrollo de políticas públicas y mecanismos prácticos, promoviendo la implementación de comunicaciones estratégicas internas. Esto permitirá identificar áreas vulnerables, mejorar la atención al público y prevenir la violencia sexual y de género que afecta a la sociedad, incluyendo a la industria turística.

Este año, la Guía ha sido fortalecida con nuevas acciones orientadas a ampliar su alcance y efectividad, reafirmando el compromiso de promover un entorno turístico libre de violencia sexual y de género.

Estamos muy complacidos de formar parte principal de este proyecto y confiamos que esta Guía siga siendo una herramienta práctica para toda la industria turística del país.

**Patricia Atkinson**  
**Embajadora de Canadá**

## II. Mensajes de bienvenida

# Mensaje de bienvenida FUNDAMORGAN

Desde FUNDAMORGAN, nos sentimos muy complacidos de crear este material como parte del **Proyecto para la identificación, Atención y Prevención de la violencia sexual en Panamá y Río Hato**, desarrollado gracias al apoyo de la Embajada de Canadá en Panamá. Para nosotros, es un Proyecto de mucha importancia, pues somos conscientes de la complejidad que encierra la violencia de género y los múltiples obstáculos que enfrentan las mujeres al vivir alguna manifestación de la violencia de género.

Reconocemos la importancia de que todos los sectores participen activamente en el desarrollo e implementación de proyectos, políticas, programas destinados a prevenir la violencia de género y por ello aplaudimos al sector hotelero, quienes representados por APATEL en este proyecto, han demostrado entusiasmo e interés participando de talleres de formación que proponen herramientas técnicas y prácticas para poder prevenir la violencia sexual en dicha industria.

A lo largo de estos años, hemos entendido que este es un problema que nos afecta como país y que requiere de soluciones estratégicas, colaborativas e interinstitucionales. Por eso, se han adherido al proyecto aliados naturales como la Autoridad de Turismo, el Ministerio de Seguridad, la Procuraduría General de la Nación, APOTUR, AFEET, APAVIT y muchos más ya que juntos contribuimos a un turismo responsable y más seguro para todos.

A través de la presente guía, buscamos contribuir a seguir visibilizando las diferentes formas en las que la violencia de género impacta a las mujeres, siendo en esta ocasión, la violencia sexual en el turismo, pero también cómo esta violencia también impacta a las niñas, niños y adolescentes, quienes, por su condición de vulnerabilidad, en muchas ocasiones no logran alzar su voz para que sus derechos sean restituidos y garantizados.

Está diseñada en tres secciones relevantes: **identificación, atención y prevención de la violencia sexual**, cada una de ellas con definiciones y herramientas de actuación concretas, que confiamos sean de gran utilidad para el personal que labora en hoteles de la República de Panamá, así como para todos los turistas, ya sean nacionales o extranjeros por un turismo seguro y libre de cualquier forma de violencia de género.

**Marina Pérez De Cárdenas**  
**Directora Ejecutiva de FUNDAMORGAN**

## II. Mensajes de bienvenida

# Mensaje de bienvenida APATEL

La Explotación Sexual Comercial De Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA- en el turismo es un problema que afecta por igual a todos los países del mundo y es un delito, tanto a los emisores como a los receptores de turistas, y el turismo no debe ser una manera de facilitarlo. Los viajes, el turismo y la recreación son actividades que reconocen el valor de la sociedad y los individuos, para el pleno disfrute del tiempo libre. Por esta razón, en La Asociación Panameña de Hoteles, APATEL luchamos contra este delito y trabajamos continuamente con el sector turístico y su cadena de valor para el reconocimiento, prevención y denuncia, impidiendo que las niñas, niños y adolescentes, y en lo posible todas las personas, sean explotadas sexualmente o de cualquiera otra forma.

Los turistas y los prestadores de servicios turísticos deben ser agentes de protección y garantes de los derechos de todos las niñas, niños, adolescentes y adultos en general en todos los territorios, tienen la obligación de denunciar este delito ante las autoridades, incluso cuando una persona ofrezca, pregunte o facilite este delito directa o indirectamente.

El propósito de esta guía es ayudar a incorporar a todos los responsables del Turismo tanto gubernamental como empresa privada y poder así llamarnos Un País de Turismo Seguro!

**Berta Lange**  
**Directora Ejecutiva de APATEL**

## II. Mensajes de bienvenida

# Mensaje de bienvenida Autoridad de Turismo

Es un honor presentar esta Guía para identificar, atender y prevenir la violencia sexual en el turismo, una herramienta que refleja nuestro firme compromiso con la construcción de un sector turístico seguro y sostenible.

Desde la Autoridad de Turismo de Panamá reconocemos que la experiencia de quienes nos visitan debe estar siempre enmarcada en el respeto a la dignidad humana y en la protección de los derechos de todas las personas. Prevenir la violencia sexual no es solo una obligación legal y ética, sino también un paso indispensable para consolidar un turismo sostenible que promueva el bienestar social y proyecte al país como un destino ejemplar.

Este esfuerzo ha sido posible gracias a la colaboración de la Embajada de Canadá, FUNDAMORGAN, APATEL, aliados estratégicos y muchos otros actores que han unido voluntades y conocimientos. Su trabajo conjunto nos recuerda que la prevención de la violencia requiere de corresponsabilidad, capacitación y acción coordinada.

Invito a todas las personas del sector a apropiarse de esta guía y a convertirla en una herramienta de uso cotidiano. Con esta guía reafirmamos nuestro compromiso con un turismo que protege, respeta y enaltece la dignidad de todas las personas. Así avanzamos hacia un futuro en el que Panamá se consolida como el anfitrión del mundo, un país que recibe con los brazos abiertos, protege a quienes lo visitan y proyecta al exterior los valores de hospitalidad, respeto y solidaridad que nos distinguen.

**Gloria de León**  
**Administradora**  
**Autoridad de Turismo de Panamá**

## II. Justificación y objetivos de la guía

# Justificación

El propósito de esta guía es establecer un protocolo mínimo de normas y acciones que necesitan ser tomadas en cuenta para prevenir y responder a la violencia que deberían considerar todo tipo de hoteles y alojamientos, como parte de su responsabilidad en identificar, prevenir y atender la violencia sexual y de género en Panamá.

A pesar de los grandes avances en materia de Derechos Humanos de las mujeres y de la niñez y adolescencia, aún persisten múltiples expresiones de violencia y discriminación en todos los ámbitos, siendo el turístico y vacacional uno de ellos.

En los espacios turísticos se han reportado casos de violencia sexual, que van de las comunidades de origen hacia las personas turistas y que reflejan profundas desigualdades y asimetrías en las relaciones entre mujeres y hombres. A pesar de que cada vez es más común que las mujeres realicen viajes ya sea solas o en grupos de mujeres, es también cierto que lo hacen ajustando sus patrones de viaje por temor a ser víctimas de violencia.

Reconocemos que no debería corresponderles a las mujeres tomar estas medidas y precauciones, sino más bien a los lugares de destino, incluyendo los alojamientos, de cualquier tipo, a los que llegan las personas turistas. De igual manera los establecimientos nocturnos de expendio de licor tienen una gran responsabilidad, ya que es sabido que cuando las mujeres turistas ingieren algún tipo de sustancia o de alcohol, esto las coloca en situación de vulnerabilidad ya que se malinterpreta su disponibilidad sexual y los mismos agresores buscarán a estas personas pues tienen menor o nula voluntad y menor capacidad de defensa. De esta manera, la carga de precauciones, medidas de prevención debería recaer en los lugares de destino, lo que incluye a la industria hotelera, quien es el público objetivo de la presente guía.

Adicional a esta situación, tenemos que enfrentar la vulnerabilidad que enfrentan los niños, niñas y adolescentes de las comunidades de acogida de turistas, quienes por su edad y nivel de madurez, unido a otros factores que los ponen en riesgo, pueden ser en ocasiones objeto de redes de explotación sexual comercial, área de preocupación para la industria hotelera y de restaurantes, que también es abordado en la presente guía.

## ¿A quién va dirigida?

A todo el personal que trabaja en la industria hotelera, incluyendo los jefes de seguridad, gerentes generales, ama de llaves, recepción y demás personas involucradas en la atención a los turistas como operadores de turismo, agencias de viaje, guías turístico e instituciones que por su naturaleza, puedan prestar algún ipo de servicios como Defensoría del Pueblo, MIDES, MINSEG y Autoridad de Turismo.

## Objetivos Generales

- Visibilizar la problemática de la Violencia Sexual.
- Promover la reflexión y concienciación en materia de Violencia Sexual.
- Proveer herramientas claras de actuación en caso de encontrar situaciones de violencia sexual.
- Conocer nuestras responsabilidades como proveedores de servicios hoteleros.

### III. Guía para identificar, atender y prevenir la violencia sexual en la industria hotelera

# 1. Identificación de la violencia sexual

## A. Definición

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

Corresponden todos aquellos actos contra la libertad y la integridad sexuales de las personas, **independientemente de su edad, estatus social, etnia, raza, sexo, género o nacionalidad**. Una agresión sexual o abuso se refiere a cualquier contacto sexual no deseado. Sucede cuando alguien te fuerza o presiona (sea física o emocionalmente) a que hagas alguna cosa de tipo sexual. La violación es cuando alguien te fuerza o presiona para que tengas sexo.

#### **Estos son algunos ejemplos de situaciones consideradas abuso sexual o agresión:**

- Alguien que toca las partes íntimas sin consentimiento.
- Alguien que muestra sus genitales o fuerza a que los toques sin consentimiento.
- Alguien que frota sus genitales sin consentimiento (esto a veces sucede en lugares con mucha gente como el metro o autobús).
- Alguien que fuerza a que los beses.
- Alguien que retiene contra voluntad y besa, toca, o frota.
- Alguien que da palmadas en el trasero sin consentimiento.

No importa si la persona que hace cualquiera de estas cosas es un miembro de la familia, un amigo/a o alguien con quien se mantiene una relación amorosa -sigue siendo incorrecto. Todos tenemos el derecho a decidir qué sucede con nuestros propios cuerpos.

# 1. Identificación de la violencia sexual

## B. ¿Quién puede sufrir violencia sexual?

Cualquier persona puede ser víctimas de una violación, abuso o agresión sexuales, sin importar la edad, raza, género u orientación sexual. Algunas personas creen que esto solo le sucede a las mujeres, pero no es verdad. La mayoría de las víctimas de agresión sexual son mujeres, pero 1 de cada 5 resulta ser un hombre.

## C. Consentimiento

Para comprender mejor la violencia sexual, resulta indispensable que hablemos sobre el consentimiento. Consentir y pedir consentimiento, consiste en establecer tus límites personales y respetar los de la pareja. Ambas personas deben estar de acuerdo para cualquier acción en el ámbito sexual ya que, de no existir el consentimiento, la actividad sexual (incluido el sexo oral, tocar los genitales y la penetración vaginal o anal) es agresión sexual o violación.

### **El consentimiento tiene las siguientes características:**

- Se da libremente. Consentir es una opción que tomas sin presión, sin manipulación o sin la influencia de las drogas o el alcohol.
- Es entusiasta. Cuando se trata de sexo, debes hacer las cosas que DESEAS hacer, no lo que se espera que hagas.
- Es específico. Decir que sí a algo (como ir a besarse al dormitorio) no significa que aceptes hacer otras cosas (como tener relaciones sexuales).
- Se brinda estando informado. Solo puedes consentir algo si tienes toda la información al respecto. Por ejemplo, si alguien dice que usará un condón y luego no lo hace, no hubo consentimiento total.
- Es reversible. Todos pueden cambiar de parecer sobre lo que desean hacer, en cualquier momento. Incluso si ya lo hicieron antes y ambos están desnudos en la cama.

# 1. Identificación de la violencia sexual

## D. Tipos de violencia sexual según el **Código Penal de Panamá**

Los delitos sexuales son una serie de actos que vulneran los derechos humanos de las personas que lo sufren, en particular los derechos contra la libertad e integridad sexual. Entre los comportamientos que constituyen estos delitos, encontramos: violación sexual, relaciones con menor de edad, acoso sexual, trata de personas, corrupción de personas menores de edad, pornografía infantil, proxenetismo y otros.

**Generalmente, estos delitos son perpetrados por personas que cuentan con la confianza de sus víctimas**, y que tienen algún tipo de relación, particularmente en los casos en que la víctima es una persona menor de edad, como es el caso de un docente, guía espiritual (sacerdote, pastor, etc.), un familiar (tío, tía, papá, abuelo, mamá, padrastro, hermano, prima, etc.), un vecino, una amistad, el conductor de un bus escolar.


Cada país define los crímenes de “violación”, “agresión sexual”, y “abuso sexual” de maneras diferentes. La violación se refiere usualmente a la penetración vaginal, oral o anal forzada por una parte del cuerpo u objeto. En nuestro Código Penal los delitos sexuales se encuentran dentro de los delitos genéricos contra la vida e integridad sexual, y los delitos contra la humanidad. Para efectos de mejor comprensión, los hemos agrupado de la siguiente manera:



# 1. Identificación de la violencia sexual

## a. Delitos contra la vida e integridad sexual.

Los delitos sexuales han evolucionado en cuanto a su reconocimiento y protección a lo largo de la humanidad, particularmente con los movimientos de derechos humanos de las mujeres. Se asocian a prácticas sociales y culturales que permiten que ocurran y se repitan en el tiempo, con falsos supuestos culturales como que la mujer es la que provoca, el hombre no puede reprimirse, entre otros. Esto se conoce como cultura de la violación y segunda violación, significando con dichas expresiones un entorno cultural de tolerancia y pasividad, que facilita la comisión de delitos sexuales. Dejan profundas huellas socio emocionales en quienes las sufren y en Panamá, se encuentran tipificadas como delitos las siguientes conductas establecidas en el Código Penal 2.

- 
- Violación: Es el acceso carnal bajo fuerza o intimidación. (Artículos 174-175).
  - Relaciones Sexuales con persona menor de edad: Quien valiéndose de su condición ventaja, logre acceso sexual con persona mayor de catorce y menor de dieciocho. (Artículo 176).
  - Actos Libidinosos: Quien sin la finalidad de lograr acceso sexual ejecute actos libidinosos no consentidos en perjuicio de otra persona. (Artículo 177).
  - Corrupción: Quien corrompa o promueva la corrupción de persona menor de edad, haciéndola participar o presenciar comportamientos de naturaleza sexual. (Artículo

# 1. Identificación de la violencia sexual

## b. Delitos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).

La explotación sexual comercial infantil es la explotación por un adulto de un niño, niña o adolescente, menor de 18 años, acompañada del pago en efectivo o en especie al niño, niña o adolescente, o a un tercero o terceros. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera que la explotación sexual comercial infantil (ESCI) es una grave violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, y una forma de explotación económica análoga a la esclavitud y al trabajo forzoso, que constituye además un delito por parte de los que utilizan a niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual.

### **La Explotación sexual comercial de NNA comprende todos los aspectos siguientes:**

- La utilización de niños y niñas en actividades sexuales remuneradas, en efectivo o en especie, (conocida comúnmente como prostitución infantil) en las calles o en el interior de establecimientos, en lugares como burdeles, discotecas, salones de masaje, bares, hoteles y restaurantes, entre otros.
- La trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual.
- El turismo con fines de explotación sexual infantil.
- La producción, promoción y distribución de pornografía que involucra niños, niñas y adolescentes.
- El uso de niños en espectáculos sexuales (públicos o privados).



# 1. Identificación de la violencia sexual

Del mismo modo, la Declaración de Estocolmo, adoptada en el Congreso mundial contra la explotación sexual comercial infantil (1996), define la explotación sexual comercial infantil como “una forma de coerción y violencia contra los niños (que) equivale al trabajo forzoso y a una forma contemporánea de esclavitud”, mientras que en el Protocolo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (conocido como el “Protocolo de Palermo”), la definición del término “explotación” incluye “la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

En 2006, el Informe del Experto independiente encargado del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños también reconoce que la explotación de los niños menores de 18 años mediante la prostitución, pornografía infantil y actividades similares constituye un acto de violencia.

Puede consistir en: tocamientos, incitación o coacción para que un niño o niña se dedique a cualquier actividad sexual o psicológicamente perjudicial, la utilización de un niño o niña con fines de explotación sexual comercial, la utilización de un niño o niña para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales, el comercio sexual infantil, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, la trata, y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado.

## Las figuras de abuso y explotación sexual:

- a.** Violaciones
- b.** Tocamientos
- c.** Acoso sexual.
- d.** La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial.
- e.** La utilización de un niño con fines de explotación sexual comercial.
- f.** La utilización de un niño para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales a niños.
- g.** El comercio sexual infantil, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, la trata (dentro de los países y entre ellos) y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado.

# 1. Identificación de la violencia sexual

**Según nuestro Código Penal, se encuentran estas figuras de Explotación sexual Comercial de NNA definidas de la siguiente manera:**

- **Explotación Sexual:** La utilización de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual. (Artículo 180).
- **Producción/tenencia de pornografía:** Se castiga la fabricación, elaboración, producción, así como quien ofrezca, comercia, exhiba, difunda o distribuya.
- **Poseción de pornografía** (imágenes reales o simuladas). (Artículos 184/185).
- **Relaciones sexuales remuneradas:** Se regula el comercio sexual con niños y se persigue al cliente-explotador, es decir a la persona que paga o promete pagar a un niño, a un tercero para que la persona menor de edad realice actos sexuales.
- **Exhibicionismo:** Quien utilice, consienta o permita que una persona menor de edad participe en espectáculos de exhibicionismo obsceno. (Artículos 187).
- **Exhibición de material pornográfico a menores de edad:** El espectáculo es realizado por mayores de edad, pero están presentes personas menores de edad. (Artículo 188).
- **Turismo con fines de explotación y abuso sexual:** Es la promoción de un sitio turístico en el que se insinúa directa o indirectamente que personal que atiende son jóvenes, sanos/divertidos, cuyo fin es la explotación sexual. (Artículo 190).



Time	To	Flight	Gate	Remarks
10:50	LONDRES-GW	BA3	10	Go to your gate
10:50	BARCELONA	BA3	10	Closed
10:55	BOGOTA	AA3	10	Last Call
10:55	HELSINKI	AY3	10	Boarding Closed
10:55	MELILLA	IB3	10	Closed
10:55	BARCELONA	IB3	10	Boarding Closed
10:40	MARSELLA	AF3	10	Last Call
10:40	BARCELONA	AF3	10	Boarding
10:45	BOLONA	FR3	10	Last Call
10:55	GINEBRA	FR3	10	Boarding
11:00	ESTOCOLMO	SK3	10	Go to your gate

Time	To	Flight	Gate	Remarks
10:25	CAS			
10:45	PAR			
10:50	N.YO			
10:55	LONG			
11:00	BAR			
11:05	IBIZA			
11:10	ARG			
11:15	DALL			
11:15	LANZ			
11:15	MEN			
11:15	SEVI			

# 1. Identificación de la violencia sexual

## c. Delitos contra la humanidad: trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

### **Trata de personas**

La trata de personas es una violación de los derechos humanos y una forma de conducta criminal que afecta a personas de todo el mundo. En 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el Protocolo contra la trata de personas. El Protocolo proporciona la primera definición internacionalmente acordada de trata de personas y muestra el compromiso de la comunidad internacional para contrarrestar este delito.

**La trata de personas es un delito en el derecho internacional. El Artículo 3(a) de Protocolo, proporciona la única definición internacionalmente aceptada de trata de personas:**

**a)** Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

**b)** El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;

**c)** La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;

**d)** Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años."

# 1. Identificación de la violencia sexual

Tres elementos comprenden el delito: el acto, los medios y el propósito de la explotación. De acuerdo al Informe Mundial sobre Trata de Personas de UNODC presentado en enero de 2019, este es el tercer negocio más lucrativo para la delincuencia organizada y, cada año, millones de personas caen en sus redes criminales, fundamentalmente mujeres y niñas que suponen el 72% de las víctimas de este delito.

## Tráfico ilícito de migrantes

El tráfico ilícito de migrantes se define en el artículo 3 (a) del Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire<sup>4</sup>, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional como "la procuración, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio material, de la entrada ilegal de una persona a un Estado Parte del cual la persona no es un nacional o residente permanente". A diferencia de la trata de personas, el delito de tráfico ilícito no requiere explotación y no puede ocurrir dentro de un solo Estado. El propósito del tráfico ilícito es obtener un beneficio financiero o material, en lugar de la explotación".

No obstante, los dos tipos de delitos pueden superponerse en la práctica. El tráfico ilícito de migrantes, tal como se define en el Artículo 3 (a) del Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, implica la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. Aunque es un crimen contra un Estado, los traficantes también pueden violar los derechos humanos de quienes trafican, desde abusos físicos hasta la retención de alimentos y agua.

## Diferencias entre Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes:

- **Consentimiento:** en el caso de tráfico ilegal de migrantes, que suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes, los migrantes consienten en ese tráfico. Las víctimas de la trata, por el contrario, nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por la coacción, el engaño o el abuso de los traficantes.
- **Explotación:** el tráfico ilegal termina con la llegada de los migrantes a su destino, en tanto que la trata implica la explotación persistente de las víctimas de alguna manera para generar ganancias ilegales para los traficantes. Desde un punto de vista práctico, las víctimas de la trata también suelen resultar más gravemente afectadas y tener más necesidad de protección frente a una nueva victimización y otras formas de abuso que los migrantes clandestinos.
- **Transnacionalidad:** el tráfico ilegal es siempre transnacional, mientras que la trata puede no serlo. Ésta puede tener lugar independientemente de si las víctimas son trasladadas a otro Estado o sólo desplazadas de un lugar a otro dentro del mismo Estado.

# 1. Identificación de la violencia sexual

## E. Acoso Sexual

**Según la Ley 82 de 2013, acoso sexual se define como:**

Todo acto o conducta de carácter sexual no deseada que interfiera en el trabajo, en los estudios o en el entorno social, que se establece como condición de empleo o crea un entorno intimidatorio o que ocasiona a la víctima efectos nocivos en su bienestar físico.

Tal como lo establece la Ley 7 de 14 de febrero de 2018, el acoso sexual puede presentarse de distintas maneras: Como chantaje: cuando se condiciona a la víctima con la consecución de un beneficio laboral-aumento de sueldo, promoción o incluso la permanencia en el empleo para



# 2. Atención en casos de Violencia Sexual

## A. Ruta de actuación en casos de violencia sexual

- 1. En caso de sospecha del cometimiento de prácticas de violencia basada en género, explotación sexual y trata de personas,** deberá obtenerse información del usuario del servicio y su relación con la persona acompañante.
  - 2. Observar señales de alerta, tales como:** diferencia en el aspecto de la persona adulta y el de la persona menor de edad; interacción entre personas; sensación de nerviosismos;
  - 3. No hablan el mismo idioma o tienen acentos diferentes;** urgencias en llegar al destino o concluir el trámite del servicio; se muestran a la defensiva, poca disposición para responder preguntas; no entienden la necesidad de prestar la identificación de las personas menores de edad; miran a su alrededor como si alguien los estuviera observando, entre otras.
- 4. Si la sospecha continua, no brindar servicio alguno al cliente.**
- 5. Implementar acciones inmediatas, tales como:** entrega de papel y lápices, para "evaluar el servicio", algunas veces este es un medio para comunicar y solicitar ayuda.
- 6. Reportar y dar aviso** de situaciones sospechosas o claras de violencia, explotación sexual o trata de personas.



## 2. Atención en casos de Violencia Sexual

### ¿Por qué hay que denunciar?

Es responsabilidad de todos y todas denunciar los casos de violencia de género, explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Debemos superar las barreras de la tolerancia social y no aceptar ninguna de estas formas de violencia. Los prestadores de servicios turísticos tienen la responsabilidad de denunciar los casos de explotación sexual comercial en el sector del Turismo. Como seres humanos, tenemos el compromiso de proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de explotación ya sea en el ámbito profesional como en el personal.

- **Cuando se tiene constancia de que se ha dado un caso de explotación sexual de un niño, niña o adolescente.** Se deberá denunciar al explotador-cliente y a los intermediarios si los hubiere.
- **Cuando se sospeche que se ha dado un caso de explotación sexual de un niños, niña o adolescente.** Se deberá denunciar al explotador-cliente y a los intermediarios si los hubiere.
- **Cuando se tiene conocimiento de la existencia de locales donde se explota a niños, niñas o adolescentes.**
- **Cuando se tiene conocimiento de publicidad que promociona el sexo con niños, niñas o adolescentes.**
- **Cuando se tiene conocimiento de que una turista ha sido víctima de violencia verbal, física, psicológica, sexual o de cualquier tipo.**
- **En general cuando se tenga conocimiento o sospecha de estar ante cualquier hecho ilícito o delito.**

## 2. Atención en casos de Violencia Sexual

### **NO OBVIAR LA SITUACIÓN.**

Siempre consultar con Seguridad o Gerencia del Hotel ante cualquier situación que nos parezca fuera de lugar o sospechosa.

**La industria hotelera tiene una responsabilidad directa en la prevención y atención de la violencia sexual que pueda ocurrir en sus instalaciones o mediante servicios que el hotel o sus alrededores**

**Responsabilidad penal:** de acuerdo con el Código Penal de Panamá, la omisión de denuncia o la complicidad pueden acarrear sanciones para el personal y para los representantes legales de las empresas.

**Responsabilidad civil:** los hoteles pueden ser demandados por daños y perjuicios si se demuestra negligencia en la prevención o en la atención a la víctima.

**Responsabilidad administrativa:** incumplir con protocolos de seguridad o con normativas sectoriales puede generar sanciones de las autoridades competentes, incluyendo multas o cierre temporal del establecimiento.

**Imagen corporativa y reputación:** los casos de violencia sexual afectan gravemente la confianza del cliente, la credibilidad y la marca país.

En consecuencia, cada hotel debe contar con políticas internas de cero tolerancia, al igual que es recomendable que las agencias de viaje, operadores de turismo y demás involucrados, deben contar con planes de formación obligatoria y protocolos de reporte para demostrar diligencia debida y evitar responsabilidades legales y reputacionales.

## 2. Atención en casos de Violencia Sexual

### B. Acompañamiento de víctimas

#### **El compromiso de la industria turística no termina aquí.**

Se debe asegurar un acompañamiento respetuoso y digno a las víctimas.

- **Apoyo inmediato**

Proveer un espacio seguro y privado

Asegurar atención médica urgente si fuese necesario

Designar un enlace de apoyo del hotel para acompañar a la víctima en todo el proceso

- **Apoyo psicológico**

Contactar a instituciones especializadas (Policía Nacional o de Turismo)

Ofrecer primeros auxilios emocionales básicos: escucha activa, empatía y contención

- **Transporte y seguridad**

Facilitar un medio seguro de traslado a centros médicos o entidades competentes

Evitar exponer a la víctima al agresor o a espacios de riesgo

- **Seguimiento**

Dar continuidad a la coordinación con las autoridades

Mantener contacto con la víctima (si esta lo autoriza) para garantizar apoyo y cierre del caso.



# 3. Prevención de la Violencia Sexual

## A. Evaluación y seguimiento

**Para asegurar la efectividad de esta guía, los hoteles deberán implementar un sistema de evaluación y mejora continua:**

### 1. Indicadores de cumplimiento

- Número de capacitaciones realizadas al año.
- Porcentaje de personal entrenado.
- Número de incidentes reportados y atendidos.
- Tiempo de respuesta promedio en la activación del protocolo.

### 2. Auditorías internas y externas

- Auditoría interna anual sobre el cumplimiento de políticas y protocolos.
- Posibilidad de auditorías externas por parte de asociaciones hoteleras o autoridades.

### 3. Retroalimentación del personal

- Encuestas anuales sobre la percepción de seguridad y efectividad de los protocolos.
- Ajustes a la política y los procedimientos según resultados.

### 4. Buenas prácticas

- Documentar casos exitosos de prevención y atención.
- Compartir experiencias en redes hoteleras y gremiales para fortalecer el aprendizaje colectivo.



# 3. Prevención de la Violencia Sexual

## B. Agencias de viaje

Las agencias de viaje, operadores turísticos y guías son embajadores del país y tienen un papel central en garantizar que la experiencia de los visitantes sea segura, ética y respetuosa. Su responsabilidad va más allá de la logística: incluye informar, orientar y prevenir conductas que vulneren la ley o los derechos humanos.

### **Buenas prácticas y responsabilidades**

#### **1. Promueve el respeto cultural y legal**

- Informa a los turistas sobre las leyes locales y las sanciones en caso de incumplimiento.
- Resalta la importancia de respetar las costumbres, tradiciones y valores de las comunidades visitadas.

#### **2. Rechaza toda forma de explotación sexual**

- Nunca promociones actividades vinculadas a la violencia o explotación sexual.
- No atiendas ni facilites solicitudes que involucren violencia o explotación sexual comercial, especialmente con niñas, niños y adolescentes.
- Denuncia cualquier sospecha de actividad ilegal a las autoridades competentes.

#### **3. Educa a los turistas en seguridad**

- Brinda consejos prácticos para viajes seguros (ej. transporte autorizado, cuidado de pertenencias, consumo responsable de alcohol).
- Difunde mensajes de prevención contra el acoso y la violencia sexual.

#### **4. Sé ejemplo de conducta responsable**

- Mantén una postura profesional y respetuosa en todo momento.
- Evita comentarios, bromas o conductas que puedan normalizar la violencia o el acoso.
- Fomenta la igualdad y el respeto hacia mujeres, niñas, adolescentes y comunidades indígenas.

#### **5. Apoya el turismo sostenible**

- Promueve destinos y actividades que beneficien a las comunidades locales.
- Incentiva el consumo de productos y servicios locales, evitando la explotación de personas y recursos.

## 3. Prevención de la Violencia Sexual

### Lo que **NO** deben hacer

- **No aceptar ni facilitar pedidos de turistas que impliquen delitos** (ej. búsqueda de personas menores de edad, consumo de drogas, explotación sexual).
- **No guardar silencio frente a situaciones sospechosas:** la omisión también genera responsabilidad.
- **No ofrecer experiencias turísticas que atenten contra los derechos humanos, la dignidad de las personas o el medioambiente.**

### **Tips** prácticos para operadores y guías

- **Entrega a los turistas folletos con consejos de seguridad y respeto** (ver sección VIII). Difunde mensajes de tolerancia cero a la explotación sexual en material turístico
- Incluye en tus charlas o recorridos un breve **recordatorio sobre las normas** de conducta y seguridad en el país y de las normas culturales de vestimenta, comportamiento, etc.
- **Ten siempre a mano el directorio de autoridades y líneas de emergencia para orientar a los visitantes en caso necesario.**
- **Refuerza la idea** de que “el turismo responsable protege tanto a quienes nos visitan como a quienes aquí vivimos.”

## 3. Prevención de la Violencia Sexual

### C. Consejos para Turistas

En Panamá, damos la bienvenida a quienes nos visitan con hospitalidad y calidez. Para que tu viaje sea seguro, enriquecedor y respetuoso, es importante que como turista actúes con responsabilidad, cuidando nuestras leyes, cultura y comunidades. Aquí te compartimos algunos consejos para que disfrutes tu experiencia de forma consciente y segura.

#### A. Consejos para todos los viajeros

**1. Cumple con las leyes locales:** la explotación sexual, el turismo con fines de explotación sexual con niños, niñas y adolescentes, el consumo de drogas y otras conductas ilegales en Panamá tienen sanciones severas. La ignorancia de la ley no exime de responsabilidad.

**2. Respeta la cultura y las tradiciones:** muestra respeto por nuestras costumbres, formas de vestir y expresiones culturales. La diversidad se celebra con tolerancia mutua.

**3. Prioriza tu seguridad personal:**

- Planifica traslados seguros: prefiere taxis registrados, aplicaciones de transporte reconocidas o transporte turístico autorizado.
- Cuida tu consumo de alimentos y bebidas: mantén siempre a la vista lo que estás comiendo o bebiendo y no aceptes comida ni tragos de desconocidos.
- No aceptes invitaciones de desconocidos.
- Guarda tus pertenencias en lugares seguros y evita exhibir objetos de valor.
- Evita publicar en redes sociales tus actividades en tiempo real, ya que puede ponerte en riesgo.
- Evita compartir detalles personales con extraños: como itinerarios, hotel o actividades planeadas

**4. Infórmate y denuncia:** si eres víctima o testigo de violencia o acoso, contacta a la Policía Nacional (104), el Ministerio Público o la Defensoría del Pueblo. Tendrás apoyo y acompañamiento. También contacta a tu embajada o consulado

**5. Practica un turismo sostenible y respetuoso:** protege el medioambiente, consume productos locales y contribuye positivamente a la economía y la sociedad.

# Anexo 1

## Política de Prevención de la Violencia Sexual en [Nombre del Hotel]

### Objetivo:

Garantizar un ambiente seguro y respetuoso para todos los huéspedes y empleados del hotel, previniendo y erradicando cualquier forma de violencia sexual.

1

### Compromiso de la Dirección

- La dirección de [Nombre del Hotel] se compromete a implementar y mantener una política clara contra la violencia sexual. Se asegurará de que todos los empleados comprendan la importancia de este compromiso y actúen en consecuencia.

2

### Definición de Violencia Sexual

- Se entiende por violencia sexual cualquier acto sexual no consensuado, incluyendo pero no limitándose a: acoso sexual, abuso, agresiones sexuales y explotación. Esta política se aplica a todos los huéspedes, empleados y contratistas.

3

### Formación y Sensibilización

- Todos los empleados recibirán capacitación regular sobre prevención de la violencia sexual, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo y el manejo de denuncias.
- Se implementarán campañas de sensibilización dirigidas a los huéspedes sobre sus derechos y cómo actuar en caso de experimentar o presenciar violencia sexual.

4

### Protocolo de Denuncias

- Se establecerá un canal de denuncias confidencial y accesible para que los huéspedes y empleados puedan reportar incidentes de violencia sexual sin temor a represalias.
- Se garantizará que todas las denuncias sean tratadas con seriedad, confidencialidad y respeto.

5

### Investigación y Acción

- Las denuncias serán investigadas de manera imparcial y exhaustiva.
- Se tomarán medidas disciplinarias contra cualquier empleado o huésped involucrado en actos de violencia sexual, que pueden incluir la terminación del empleo o la prohibición de ingreso al hotel.

6

### Colaboración con Autoridades

- [Nombre del Hotel] colaborará con las autoridades locales y organizaciones no gubernamentales para abordar la violencia sexual y ofrecer apoyo a las víctimas.
- Se proporcionará información sobre servicios de apoyo disponibles en la comunidad.

7

### Revisión y Mejora Continua

- Esta política será revisada anualmente y se ajustará según las necesidades cambiantes y las mejores prácticas en la prevención de la violencia sexual.
- Se fomentará la retroalimentación de empleados y huéspedes para mejorar las medidas de prevención y respuesta.

8

### Compromiso de Todos

- Se espera que todos los empleados, huéspedes y contratistas se comprometan a crear un ambiente seguro y respetuoso. Cualquier comportamiento que contradiga esta política será abordado con la máxima seriedad
- Fecha de entrada en vigor: [Fecha]
- Aprobado por: [Nombre y Cargo]
- Firma: [Firma]

**Esta política puede ser adaptada según las necesidades y características específicas del hotel.**

# Anexo 2

## Flujograma de Actuación ante Sospecha o Caso de Violencia Sexual

1

### Detección de sospecha

- Personal observa señales (conductas sospechosas, menor sin acompañante, huésped en riesgo, etc.).

2

### Reporte interno inmediato

- Se comunica al jefe directo / seguridad / gerencia en menos de 10 minutos.

3

### Acciones de protección

- Brindar un espacio seguro y privado a la posible víctima.
- Evitar la confrontación directa con el presunto agresor.
- Preservar evidencia (no limpiar habitación, guardar registros).

4

### Notificación a autoridades

- Gerencia contacta a Policía Nacional (104), Ministerio Público, INAMU/CAI según corresponda.

5

### Registro y documentación

- Se completa el Formato de Reporte Interno (ver Anexo 3).

6

### Seguimiento y acompañamiento

- Mantener contacto con autoridades.
- Brindar apoyo emocional y acompañamiento a la víctima.
- Reportar a la alta dirección y evaluar protocolos.

# Anexo 3

## Formato de Reporte Interno de Incidentes

Hotel: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

### 1. Datos del personal que reporta

• Nombre y cargo: \_\_\_\_\_

• Teléfono interno: \_\_\_\_\_

### 2. Tipo de incidente

Sospecha de explotación sexual comercial de NNA

Sospecha de trata de personas

Acoso sexual dentro del hotel

Agresión sexual a huésped/personal

Otro: \_\_\_\_\_

### 3. Descripción de los hechos

(Anotar **fecha, hora y lugar del hecho**, observaciones, lenguaje corporal, interacciones, frases escuchadas **sin modificar, datos de la persona señalada si hay**, etc.)

### 4. Acciones inmediatas tomadas por el hotel

Informé a seguridad interna

Aislamiento/protección de la víctima

Notificación a gerencia

Preservación de evidencia

Otra: \_\_\_\_\_

### 5. Autoridades notificadas

Policía Nacional

Ministerio Público

INAMU/CAI

Defensoría del Pueblo

Otro: \_\_\_\_\_

### 6. Firma del responsable del reporte

• \_\_\_\_\_

# Ubicaciones de los Centros de Atención Integral

CAI	UBICACIÓN	N° TELÉFONO	DIRECCIÓN / TELÉFONOS
HERRERA	Distrito de Chitré, Avenida Carmelo Spadafora, entre Carolinas Café y Migración.	913-1461/ 6677-1363	<a href="mailto:caiherrera@mujer.gob.pa">caiherrera@mujer.gob.pa</a>
LOS SANTOS	Las Tablas Urbanización Los Díaz, entrando a mano derecha por la Iglesia JWORG. Primera calle a mano izquierda.	926-1355/ Cel. 6522-6204	<a href="mailto:caiosantos@mujer.gob.pa">caiosantos@mujer.gob.pa</a>
VERAGUAS	Plaza Firencia, Atrás del Súper Carnes del Canto del Llano.	935-2414/ 6662-0308	<a href="mailto:caiveraguas@mujer.gob.pa">caiveraguas@mujer.gob.pa</a>
COCLÉ	Plaza del Súper 99, frente al MINSA, a un costado de la Defensoría del Pueblo, Penonomé.	906-0095/ 6676-0497	<a href="mailto:caicocle@mujer.gob.pa">caicocle@mujer.gob.pa</a>
ARRAIJÁN	Burunga, Barriada 2,000, Calle Principal, frente a la Iglesia Virgen de Guadalupe	346-2593/ Cel. 6675-3328	<a href="mailto:caiarraijan@mujer.gob.pa">caiarraijan@mujer.gob.pa</a>
DARIÉN (LA PALMA)	Distrito de Chepigana, Corregimiento de La Palma, Villa Gubernamental, a lado del SENADIS	287-0476/ Cel. 6675-3294	<a href="mailto:caidarien@mujer.gob.pa">caidarien@mujer.gob.pa</a>
DARIÉN (METETÍ)	Distrito de Pinogana, Corregimiento de Metetí, Villa Gubernamental, a lado de IFARHU		
SAN MIGUELITO	Edificio Verbo de Dios, Piso 1, Villa Guadalupe, Dentro de las instalaciones del Órgano Judicial	519-9954/ 6675-5040	<a href="mailto:caisanmiguelito@mujer.gob.pa">caisanmiguelito@mujer.gob.pa</a>
PANAMÁ ESTE	Galería Panamericana, Las Mañanitas, primer local después de Pizzeria Leonardo	Cel. Institucional 6675-8146	<a href="mailto:cai24diciembre@mujer.gob.pa">cai24diciembre@mujer.gob.pa</a>

# Ubicaciones de los Centros de Atención Integral

CAI	UBICACIÓN	N° TELÉFONO	DIRECCIÓN / TELÉFONOS
COLÓN	Carretera Boy-Roosevelt, Colón- Puerto Escondido	475-3129/ Cel. 6675-8766	<a href="mailto:caicolon@mujer.gob.pa">caicolon@mujer.gob.pa</a>
PANAMÁ SEDE	Vía España, La Cresta, Edificio 101, Office Tower, Piso 6	506-0506/ 6662-5588	<a href="mailto:caipanama@mujer.gob.pa">caipanama@mujer.gob.pa</a>
LA CHORRERA	Calle 6ta sur, hacia el Cementerio Municipal, Barrio Colón, al lado del MIDES.	6675-3998	<a href="mailto:cailachorrera@mujer.gob.pa">cailachorrera@mujer.gob.pa</a>
CHIRIQUÍ	Calle 4ta, David. Frente al antiguo restaurante Tamburrelli, a lado del Ministerio de Mi Cultura y la Notaria Segunda.	728-4027/ Cel. 6330-1852	<a href="mailto:caichiriqui@mujer.gob.pa">caichiriqui@mujer.gob.pa</a>
BOCAS DEL TORO	Distrito de Changuinola, Suite 4, Edificio del Sistema Penal Acusatorio, Órgano Judicial	750-0187/ Cel. 6673-4529	<a href="mailto:caibocasdelatoro@mujer.gob.pa">caibocasdelatoro@mujer.gob.pa</a>
COMARCA GUNA YALA	Corregimiento de Narganá, Isla Tigre	6670-5165	
COMARCA EMBERÁ - WOUNAAN	Gobernación de la Comarca Emberá - Wounaan, Unión Choco	Cel. 6758-6723	<a href="mailto:elino@mujer.gob.pa">elino@mujer.gob.pa</a>
COMARCA NGABE - BUGLE	Quebrada Guabo, Edificio de la Gobernación Comarcal		<a href="mailto:comarcangabebugle@mujer.gob.pa">comarcangabebugle@mujer.gob.pa</a>

# Contactos del MIDES

PROVINCIA/COMARCA	TITULAR	CORREO	TELÉFONOS
Coordinador Nacional de Sedes Regionales, Provinciales y Comarcales	Gabriel Noriega	gnoriega@mides.gob.pa	6675 2888 6798-1719
Directora Provincial de Los Santos	Karina De Gracia	kadegracia@mides.gob.pa	6860 3764
Directora Provincial de Herrera	Miriam Vásquez	mvasquez@mides.gob.pa	6676 5312
Directora Provincial de Coclé	Cecibel Jarauín	cjarquin@mides.gob.pa	6810 6544
Directora Provincial de Colón	Ana Raquel Boyes	rboyes@mides.gob.pa	6613 0606
Directora Provincial de Veraguas	Omayra Toruño	otoruno@mides.gob.pa	6488 1972
Directora Provincial de Bocas del Toro	Milagros Navarro	minavarro@mides.gob.pa	6948 4401
Directora Provincial de Darién y Comarca Wargandi	Mayra Peralta	mperalta@mides.gob.pa	6727 3137
Director Regional de Panamá Norte	José Flores	jflores@mides.gob.pa	6407 7048

# Contactos del MIDES

PROVINCIA/COMARCA	TITULAR	CORREO	TELÉFONOS
Director Regional de San Miguelito	Ernesto Cedeño	ecedeño@mides.gob.pa	6074 6976
Director Regional de Panamá Este (Pedregal)	Alberto Montilla Alzamora	rmontilla@mides.gob.pa	6205 2995
Directora Regional de Chepo e Islas	Kathia Chance	kchance@mides.gob.pa	6141 8776
Directora Regional de Panamá Oeste (Arraijan)	Maribel Mercado	mamercado@mides.gob.pa	6973 0363
Directora Provincial Panamá Oeste (La Chorrera)	Olga Vado	ovado@mides.gob.pa	6798-8833
Director Comarcal Ngabe Buglé	Pablo González	pgonzalez@mides.gob.pa	6157 9673
Directora Provincial de Chiriquí	Abdialy Moreno	abmoreno@mides.gob.pa	6211 9678
Directora comarcal EmberaWounaan	María Tócamo	mtocamo@mides.gob.pa	6777 7100
Director Comarca Guna Yala	Anildo Morris García	amorris@mides.gob.pa	6903 2531 6432 5593

INSTITUCIÓN	REGIÓN	DIRECCIÓN / TELÉFONOS
<p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO 500-9800, 127 Línea Gratuita Whatsapp: 6670-2222 quejas@defensoria.gob.pa</p>	<p>Oficina Regional de San Miguelito Oficina Regional Herrera Oficina Regional Panamá de Chepo</p>	<p>Centro Comercial Las Colinas: 524-2613/14 Avenida Carmelo Spadafora: 913-0072/73 Vía Panamericana, Local Contraloría de la Administración: 519-1266</p> <p>San Félix, calle principal, después del parque central: 728-0802/04</p>
	<p>Oficina Regional Comarca Ngäbe Buglé</p>	<p>Penonomé, Centro Comercial Iguana Mall, Módulo H, Local 09: 906-0519/20</p>
	<p>Oficina Regional de Coclé</p>	<p>Plaza COOPEVE, Corregimiento Balboa: 524-2620/21</p>
	<p>Oficina Regional de La Chorrera</p>	<p>Calle Primera Avenida Central, Edificio Crown Center, primer alto: 475-5174/75</p>
	<p>Oficina Regional de Colón</p>	<p>Finca 12, a un costado de las Oficinas de la Contraloría: 750-0046/48</p>
	<p>Oficina Regional de Bocas del Toro</p>	<p>Barriada Urracá, Calle 12, Vía Gimnasio Eduardo Cambell: 935-0089/90</p>
	<p>Oficina Regional de Veraguas</p>	<p>Calle Agustín Cano, al lado de las oficinas administrativas del Órgano Judicial, Las Tablas: 926-0075/76</p>
	<p>Oficina Regional de Los Santos</p>	<p>PH Los Toneles, Vía España, Panamá: 500-9800</p>
	<p>Panamá Sede Central</p>	<p>Villa Gubernamental de Metetí: 287-0075/76</p>
	<p>Oficina Regional de Darién Oficina Regional de Chiriquí</p>	<p>David, Calle 3era final, Edificio No. 4509, Local 2b: 728-1340/41</p>

INSTITUCIÓN	REGIÓN	DIRECCIÓN / TELÉFONOS
<p>OFICINA DE ASESORÍA LEGAL GRATUITA PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DEL ÓRGANO JUDICIAL</p> <p><b>POLICÍA NACIONAL</b></p> <p>Centro de Orientación y Atención Integral (COAI) del MIDES</p> <p>MINISTERIO PÚBLICO Si deseas interponer denuncia por violencia doméstica</p> <p>CAI COMARCA GNOBE BUGLÉ</p> <p>CAI LOS SANTOS</p> <p>CAI VERAGÜAS</p> <p>CAI COMARCA EMBERÁ CAI CHIRIQUÍ</p> <p>CAI 24 DE DICIEMBRE</p> <p>CAI COLÓN</p> <p>CAI DARIÉN</p>	<p>Coclé</p> <p>Chiriquí</p> <p>Panamá</p> <p>Panamá Oeste</p>	<p>212-7445 y 212-7500</p> <p>Para situaciones de emergencia: <b>104</b> 500-6170/69/68 991-3514 777-6914 524-2345 253-6284</p> <p>667-3377 comarcangbebugle@inamu.gob.pa</p> <p>994-9340 cinamulossantos@inamu.gob.pa</p> <p>998-3606 cinamuveraguas@inamu.gob.pa comarcaemberawounaan@inamu.gob.pa 774-7093 cinamuchiriqui@inamu.gob.pa</p> <p>500-6118 cinamu24dediciembre@inamu.gob.pa</p> <p>475-3129 cinamucolon@inamu.gob.pa</p> <p>299-5142 cinamudarien@inamu.gob.pa</p>

# Directorio de Ministerio Público

SECCIÓN	LUGAR	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ARRAIJÁN	ARRAIJÁN, VISTA ALEGRE, LOMA BONITA	346-1790	aprimaria.FRPO@procuraduria.gob.pa
OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE PANAMÁ OESTE	EDIFICIO EL VICTORIOSO	509-5088	
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAPIRA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAPIRA	346-0843	capira.FRPO@procuraduria.gob.pa
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHAME	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHAME	346-0726	chame.FRPO@procuraduria.gob.pa
PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS	346-0647	sancarlos.FRPO@procuraduria.gob.pa

DÉCIMA SUB-REGIONAL, SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA FISCALÍA METROPOLITANA	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN	520-1360	subregional10.Pma@procuraduria.gob.pa
PRIMERA SUB-REGIONAL, SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA FISCALÍA METROPOLITANA	EDIFICIO 440	520-1355	subregional1.Pma@procuraduria.gob.pa
CUARTA SUB-REGIONAL, SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA FISCALÍA METROPOLITANA	EDIFICIO BEVERLY HILL	524-9380	subregional4.Pma@procuraduria.gob.pa
SEGUNDA SUB-REGIONAL, SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA FISCALÍA METROPOLITANA	EDIFICIO OGAWA	505-3228	subregional2.Pma@procuraduria.gob.pa
PERSONERÍA MUNICIPAL DE BALBOA SPA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BALBOA SPA	298-7001	<a href="mailto:balboa@procuraduria.gob.pa">balboa@procuraduria.gob.pa</a>
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIMÁN	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIMÁN	524-4847	chiman@procuraduria.gob.pa
PERSONERÍA MUNICIPAL DE TABOGA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE TABOGA	250-2066	taboga@procuraduria.gob.pa
SÉPTIMA SUB-REGIONAL, SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA FISCALÍA METROPOLITANA	PH GOLDEN PARK	504-2654	subregional7.Pma@procuraduria.gob.pa

Panamá Oeste

Panamá Capital

# Directorio de Ministerio Público

SECCIÓN	LUGAR	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
SUB-REGIONAL DE CHEPO, SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA FISCALÍA METROPOLITANA	PLAZA 4 ALTOS, CHEPO	524-4620	subregionalchepo@procuraduria.gob.pa.
NOVENA SUB-REGIONAL, SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA FISCALÍA METROPOLITANA	PLAZA CANAIMA	520-1386	subregional9.Pma@procuraduria.gob.pa
SEXTA SUB-REGIONAL, SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA FISCALÍA METROPOLITANA	PLAZA CANTABRIA	520-1672	subregional6.Pma@procuraduria.gob.pa
SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL (REGIONAL DE SAN MIGUELITO)	PLAZA CONQUISTADOR	524-9324	seccionlibertadeintegridadsexual.sm@procuraduria.gob.pa
OCTAVA SUB-REGIONAL, SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA FISCALÍA METROPOLITANA	PLAZA MAÑANITAS	520-1375	subregional8.Pma@procuraduria.gob.pa
TERCERA SUB-REGIONAL, SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA FISCALÍA METROPOLITANA	PLAZA NIKO'S	524-4626	<a href="mailto:subregional3.Pma@procuraduria.gob.pa">subregional3.Pma@procuraduria.gob.pa</a>
QUINTA SUB-REGIONAL, SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA FISCALÍA METROPOLITANA	PLAZA PRINCESA DE GALES	524-9295	subregional5.Pma@procuraduria.gob.pa
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA FISCALÍA METROPOLITANA	UNIDAD METROPOLITANA	520-1053	aprimariasede.pma@procuraduria.gob.pa

# Directorio de Ministerio Público

SECCIÓN	LUGAR	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
PERSONERÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PINOGANA SPA	EDIFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PINOGANA	299-6714	elreal.FRD@procuraduria.gob.pa
SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL (REGIONAL DE DARIÉN)	LOCAL BELLYS	287-0235	seccionlibertadeintegridadsexual.darien@procuraduria.gob.pa
FISCALÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE LA COMARCA EMBERÁ WOUNAAN DE LA PROVINCIA DE DARIÉN	PERSONERÍA DE UNIÓN CHOCO	287-0273	
SECCIÓN DE DESCARGA DE LA FISCALÍA REGIONAL DE DARIÉN (LA PALMA)	VILLAS GUBERNAMENTALES DE LA PALMA	287-0210	descarga.FRD@procuraduria.gob.pa
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA FISCALÍA REGIONAL DE DARIÉN EN METETÍ	VILLAS GUBERNAMENTALES DE METETI	287-0212	aprimariameteti.frd@procuraduria.gob.pa
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA FISCALÍA REGIONAL DE DARIÉN EN LA PALMA	VILLAS GUBERNAMENTALES PALMA2	287-0204	aprimarialapalma.frd@procuraduria.gob.pa

Darién

SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BUENA VISTA	EDIFICIO ATENCIÓN PRIMARIA DE BUENA VISTA	475-6301	buenavista.FRColon@procuraduria.gob.pa
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA FISCALÍA REGIONAL DE COLÓN	EDIFICIO UNIDAD REGIONAL DE COLÓN	475-4799	<a href="mailto:aprimaria.FRColon@procuraduria.gob.pa">aprimaria.FRColon@procuraduria.gob.pa</a>
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHAGRES	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHAGRES	475-6903	chagres.FRColon@procuraduria.gob.pa
PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUNA YALA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUNA YALA	299-9035	kunayala.FRColon@procuraduria.gob.pa
PERSONERÍA MUNICIPAL DE PORTOBELO	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PORTOBELO	448-2074	portobelo.FRColon@procuraduria.gob.pa

Colón

# V. Conclusiones

**La erradicación de la violencia sexual en el ámbito turístico es un problema de gran complejidad. Algunos de los aspectos necesarios para modificar esta situación serían los siguientes:**

- Los casos de violencia sexual y de género en el ámbito del turismo expresan discriminaciones por razón de sexo, clase, raza, origen, entre otros aspectos, y también las desiguales relaciones de poder y de dominación patriarcal que colocan el cuerpo de las mujeres como un espacio de violencia. Por lo tanto, es necesaria la visibilización de los casos y el establecimiento de respuestas efectivas, oportunas y equitativas, que conduzcan hacia la erradicación de las múltiples violencias.
- El abuso sexual es parte de la violencia sexual y de género que constituye una violación a los derechos humanos, una forma de discriminación, un obstáculo a la equidad, y un riesgo de salud. Un estudio reciente realizado por la Organización Panamericana de la Salud compara la prevalencia a nivel global y regional de la violencia sexual, y muestra cómo la violencia sexual es mayor en América Latina y el Caribe. Las principales víctimas son niñas y adolescentes y, en la mayoría de los casos, los victimarios son personas que estas niñas conocen, usualmente quienes les prestan alguna forma de cuidado.
- Es necesario reconocer que no se trata de un problema de las mujeres en condición de vulnerabilidad, ni de la ropa que visten, ni del lugar, ni de la hora, sino de los mecanismos que soportan la violencia contra las mujeres.
- Concientizar y sensibilizar a los actores involucrados en el sector turístico en materia de las desigualdades y opresiones de género, podría ayudar a generar cambios en la cultura hacia la no violencia, la detección temprana de casos, la implementación de mecanismos de acompañamiento oportuno y emitir sanciones ante cualquier acto de violencia contra las mujeres en las diferentes prácticas y espacios del turismo.
- Desde el turismo se necesita develar las asimetrías de poder para resignificar el derecho a viajar de las mujeres por lugares turísticos libres de violencia que contribuyan hacia la construcción de un turismo verdaderamente inclusivo y humanizado.

# VI. Bibliografía

- **Código Penal de Panamá.**  
<https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/codigo-penal-2016.pdf>
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979).**
- **Convención de Belém Do Pará (1994).**
- **Consentimiento Sexual. Planned Parenthood.**  
<https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/relaciones/consentimiento-sexual>
- **Declaración sobre prevención de la explotación sexual en turismo en Centroamérica y República Dominicana.**  
[https://www.sica.int/busqueda/busqueda\\_archivo.aspx?Archivo=decl\\_2175\\_2\\_11082005.htm](https://www.sica.int/busqueda/busqueda_archivo.aspx?Archivo=decl_2175_2_11082005.htm)
- **Informe Mundial sobre Trata de Personas de UNODC.**  
<https://www.unodc.org/ropan/es/apoyo-a-las-vctimas-de-la-trata-de-personas-en-panam.html#:~:text=De%20acuerdo%20el%20Informe%20Mundial,las%20v%C3%ADctimas%20de%20este%20delito.>
- **Ley 7 de 14 de febrero de 2018:** que adopta medidas para prevenir, prohibir y sancionar actos discriminatorios y dicta otras disposiciones:  
<https://vlex.com.pa/vid/ley-n-7-miercoles-862468244>
- **Ley 82 de 24 de octubre de 2013:** que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el código penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer.  
<https://vlex.com.pa/vid/ley-n-82-24-864656264>
- **Ley 16 de 31 de marzo de 2004:** Que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual, y modifica y adiciona artículos a los Códigos Penal y Judicial
- **Ley 22 de 22 de junio 2007:** Medidas para la protección de las personas menores de edad con relación a la exhibición y producción de material pornográfico.  
<https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2017/01/Ley-No.-22-de-22-de-junio-de-2007.pdf>
- **Ley 47 del 13 de diciembre de 2000:** Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.  
<https://senniaf.gob.pa/wp-content/uploads/2018/04/Protocolo-facultativo-a-la-CDN-relativo-a-la-venta-de-nin-o-la-prostitucion-infantil-y-la-utilizacion-de-nino-en-la-pornografia-Ley-47-del-13-de-diciembre-de-2000.pdf>

- **Ley 18 del 2000:** Convenio No. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.  
<https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/18-de-2000-jun-19-2000.pdf>
- **Ley 23 de 7 de julio de 2004:** Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.  
[https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp\\_repo/blogs.dir/cendoj/FAMILIA/ley\\_23\\_de\\_2004\\_violencia\\_or\\_ganizada\\_transnacional.pdf](https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/blogs.dir/cendoj/FAMILIA/ley_23_de_2004_violencia_or_ganizada_transnacional.pdf)
- **Ley 23 del 2004** por el cual Panamá aprobó la Convención de las naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.  
[https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp\\_repo/uploads/2016/11/Ley-79-de-2011.pdf](https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/uploads/2016/11/Ley-79-de-2011.pdf)
- **Manual Para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes desde el sector turismo.** Pag 40.  
<https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2019/06/Manual-para-la-prevencion-de-la-explotacion-sexual-comercial-de-ninos-ninas-y-adolescentes-desde-el-sector-turismo.pdf>
- **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional:**  
[http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp\\_proto\\_prev\\_repri\\_y\\_sanci\\_trata\\_pers\\_espe\\_muje\\_y\\_ni%C3%B1o\\_compl\\_conve\\_nu\\_contr\\_deli\\_org\\_transn.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_transn.pdf)
- **Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional:**  
[http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp\\_proto\\_cont\\_tr%C3%A1fico\\_il%C3%ADci\\_migra\\_t\\_terra\\_mar\\_aire\\_comple\\_conve\\_nu\\_cont\\_delin\\_orga\\_transn.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%A1fico_il%C3%ADci_migra_t_terra_mar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_orga_transn.pdf)
- **Protocolo de Atención Integral a Víctimas y Testigos de Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual de la Unidad de Protección a Víctimas, Testigos, Peritos y demás intervinientes del proceso penal (UPAVIT):**  
<https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2018/04/Protocolo-delitos-sexuales-para-publicar.pdf>
- **STOP-SV Manual de formación para el personal de los contextos del ocio nocturno para identificar, prevenir y responder a la violencia sexual.** Instituto Europeo de Estudios en Prevención (IREFREA)  
[http://www.irefrea.eu/uploads/STOP-SV/Output-1.4\\_Manual-for-training-staff\\_ES.p](http://www.irefrea.eu/uploads/STOP-SV/Output-1.4_Manual-for-training-staff_ES.p)